



VISTO:

El reclamo efectuado por vecinos del sector respecto al funcionamiento de la luminaria emplazada frente al domicilio ubicado en Calle 83 entre calles 40 y 42, Barrio Martelossi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el correcto funcionamiento del alumbrado público constituye un servicio esencial para garantizar la seguridad, la transitabilidad y una mejor calidad de vida de los vecinos;

Que, conforme a lo manifestado por contribuyentes del sector, existirían dudas respecto a si la luminaria instalada en dicho lugar se corresponde con las habituales utilizadas en el sistema de alumbrado público municipal;

Que, resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat o el área que estime pertinente, proceda a realizar una verificación técnica mediante el responsable del Departamento Eléctrico;

Que, en caso de constatare irregularidades o desperfectos, correspondería efectuar el reemplazo de la lámpara a fin de garantizar una adecuada iluminación en el sector;

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /26.-
(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., por la **Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat** o el **área** que en definitiva que estimen pertinente, se sirva verificar (por intermedio del técnico responsable del Departamento Eléctrico) si la luminaria emplazada frente al domicilio de Calle 83 entre calles 40 y 41, de barrio martelossi, se corresponde con las usuales del alumbrado público y, de corresponder, se proceda al cambio de lámpara,

SALA DE SESIONES, .. de mayo de 2.026.